

# 11. Recomendaciones y Dictámenes

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

## Unidad Provincial Financiera

PERIODO FISCAL 2019

### INCORPORACION DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO:

ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTAMENES EMANADOS	INFORME EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENES	OBSERVACIONES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	Realizará los procedimientos previstos a través de Portal de Compras Públicas para el arrendamiento de bienes inmuebles, asesorando de manera oportuna a la máxima autoridad para la utilización adecuada de los procesos pertinentes (...)	Memorando Nro. CNE-DPDEO-2019-3126-M con fecha 13 de septiembre de 2019	La recomendación NO APLICA, la Delegación no ha realizado este tipo de contrataciones; sin embargo, se considerará en los procedimientos de futuras contrataciones de ser el caso	<a href="#"><u>Será link de Auditoria cumplimiento</u></a>

Ing. Holger Estuardo Orozco Solano  
TÉCNICO ELECTORAL 2

**Memorando Nro. CNE-UPFEO-2020-0041-M****Machala, 21 de febrero de 2020**

**PARA:** Ing. Tonny Alex Chica Gomez  
Analista Provincial de Procesos Electorales2

  
21/02/2020

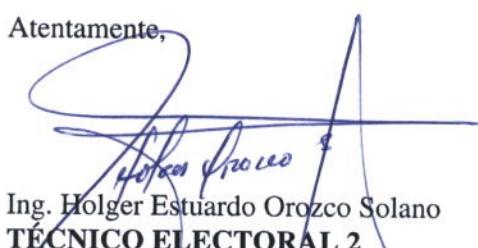
**ASUNTO:** INFORMACIÓN PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
AÑO 2019 à RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

De mi consideración:

En mi calidad de Responsable del área financiera se da cumplimiento a lo solicitado con Memorando Nro. CNE-UTPPEEO-2020-0015-M de fecha 19 de febrero de 2020; por ende, se entrega la información para el Proceso de Rendición de Cuentas del Año 2019 – Recomendaciones de Auditoria, se adjunta documentos que avalan la información.

Particular que se informa para los trámites pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Holger Estuardo Orozco Solano**TÉCNICO ELECTORAL 2**

Anexos:

- formulario\_de\_informe\_de\_rendicion\_de\_cuentas\_2019.xlsx
- reporte - auditoria.pdf

Copia:

Ing. Milly Pilly Quezada Calle  
Asistente Electoral 1 Responsable de Gestión Estratégica y Planificación

Ing. Mario Marcelo Ruano Collahuazo  
Director Delegación Provincial Electoral de el Oro

**Memorando Nro. CNE-DPDEO-2019-3126-M**

**Machala, 13 de septiembre de 2019**

**PARA:** Econ. Gloria Maria Enith Ochoa Alvarez  
**Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de Calidad**

**ASUNTO:** EL ORO - MATRIZ DE CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES DE LA CGE.

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. CNE-DNSGC-2019-0236-M, donde se solicita enviar los cumplimientos de las recomendaciones Nro. 1 que dice "Dispondrá a los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales de Loja y el Oro que de las 3 recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen, la 1 y 3 del informe DR-DPL-0034-2018; y, la 10 del informe DRI-DPEO-AE-0037-2016, respectivamente en virtud de no haberse presentado operaciones administrativas y financieras o hechos que hubiesen permitido su implementación, solicitará a los servidores a quienes están dirigidas, su aplicación al momento que se produzcan estas operaciones o hechos, considerándola normativa vigente, de lo cual realizará la supervisión respectiva."

Con éstos antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto y solicitado, se envía en archivo adjunto, la MATRIZ DE CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES DE LA CGE con fecha reporte 13 de septiembre de 2019, correspondiente al período de septiembre de 2019, reportar hasta el 15 del mes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Mario Marcelo Ruano Collahuazo  
**DIRECTOR DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO**

*COPIA* 

Anexos:

- el oro - cumplimiento de recomendaciones de cge al 13 sept de 2019.xlsx

Copia:

Ing. Diego Eduardo Salazar Lizano  
**Coordinador de Seguimiento y Evaluación**

Guia EN 693564578 EC  
17-09-2019

<b>Título</b>	Contrato pagado previo a entrega del objeto del contrato
<b>Recomendación:</b>	Verificará y autorizará que previo al pago de obligaciones por la adquisición de bienes y/o servicios se hayan cumplido las cláusulas contractuales y recibido a conformidad a través del acta de entrega recepción; y cuando por efectos de cierre presupuestario se deban proyectar gastos, se lo realizará considerando consumos anteriores, cuyo análisis técnico se reflejará documentadamente, se efectuará el compromiso presupuestario y se creará la correspondiente cuenta por pagar, la que se liquidará con la factura y acta entrega recepción.

**Unidad:** Delegación Provincial Electoral El Oro

**Fecha de reporte:** 13 de septiembre de 2019

**Mes de análisis:** Septiembre

<b>Documento y fecha de emisión de la disposición:</b>	Memorando Nro. CNE-DNSGC-2019-0236-M de fecha 23 de agosto de 2019 en referencia a memorando Nro. CNE-PRE-2019-0872-M de 22 de julio de 2019 suscrito por la señora Presidenta del CNE.
<b>Fecha de la reunión de supervisión:</b>	26/08/2019
<b>Documento de registro de la reunión de supervisión:</b>	Acta de Reunión
<b>Compromisos asumidos en la reunión de supervisión:</b>	Delegación Provincial de El Oro, sin embargo se socializó con los servidores electorales, comprometiéndose aplicar la normativa legal vigente, al momento de que se tenga que realizar este proceso de contratación. <b>NOTA:</b> Esta Delegación visto lo informado en el reporte al 30 de agosto de 2019, y al no corresponder a esta recomendación a la Delegación, deja sentado que en el mes en curso, no se han ejecutado este tipo de procesos.

Responsable de la información:

**NOMBRES Y APELLIDOS:** ING MARIO MARCELO RUANO COLLAGUAZO

**CARGO:** DIRECTOR CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

<b>Título</b>	Pagos por servicios de alimentación, sin documentación de respaldo
<b>Recomendación:</b>	Autorizar los pagos por alimentación, cuando verifique que la cantidad de raciones facturadas correspondan a las respaldadas con firmas e informes de conformidad a la recepción del servicio,
<b>Unidad:</b>	Delegación Provincial Electoral El Oro
<b>Fecha de reporte:</b>	13 de septiembre de 2019
<b>Mes de análisis:</b>	Septiembre

<b>Documento y fecha de emisión de la disposición:</b>	referencia a memorando Nro. CNE-PRE-2019-0872-M de 22 de julio de 2019 suscrito por la señora Presidenta del CNE.
<b>Fecha de la reunión de supervisión:</b>	26/08/2019
<b>Documento de registro de la reunión de supervisión:</b>	Acta de Reunión
<b>Compromisos asumidos en la reunión de supervisión:</b>	<p>La mencionada recomendación de Auditoría interna no es aplicable para la Delegación Provincial de El Oro, sin embargo se socializó con los servidores electorales y se comprometen aplicar la normativa legal vigente, cuando se realice este proceso de contratación.</p> <p><b>NOTA:</b> Esta Delegación visto lo informado en el reporte al 30 de agosto de 2019, y al no corresponder a esta recomendación a la Delegación, deja sentado que esta Delegación no tiene en la Planificación Operativa Anual este tipo de actividad, por tal no ejecuta este tipo de servicios, pero de presentarse el caso, se aplicará el cumplimiento de la Recomendación realizada a la DPE de Loja.</p>

Responsable de la información:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	ING MARIO MARCELO RUANO COLLAGUAZO
<b>CARGO:</b>	DIRECTOR CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

<b>Título</b>	Arrendamiento de locales privados con motivo de las elecciones
<b>Recomendación:</b>	Realizará los procedimientos previstos a través del Portal de Compras Públicas para el arrendamiento de bienes inmuebles, asesorando de manera oportuna a la máxima autoridad para la utilización adecuada de los procesos pertinentes.
<b>Unidad:</b>	Delegación Provincial Electoral El Oro
<b>Fecha de reporte:</b>	13 de septiembre de 2019
<b>Mes de análisis:</b>	Septiembre

<b>Documento y fecha de emisión de la disposición:</b>	Memorando Nro. CNE-DNSGC-2019-0236-M de fecha 23 de agosto de 2019 en referencia a memorando Nro. CNE-PRE-2019-0872-M de 22 de julio de 2019 suscrito por la señora Presidenta del CNE.
<b>Fecha de la reunión de supervisión:</b>	26/08/2019
<b>Documento de registro de la reunión de supervisión:</b>	Acta de Reunión
<b>Compromisos asumidos en la reunión de supervisión:</b>	<p>Los servidores electorales se comprometen aplicar la normativa legal vigente, al momento de que la delegación provincial tenga que realizar nuevamente este proceso de contratación.</p> <p><b>NOTA:</b> Esta Delegación visto lo informado en el reporte al 30 de agosto de 2019, se ratifica y reporta que durante el mes de análisis y reporte, no se han ejecutado este tipo de proceso. Además, se indica que una vez este se presente, esta Delegación deja el compromiso de informar su cumplimiento acorde a la normativa y controles respectivos y adecuado.</p>

Responsable de la información:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	ING MARIO MARCELO RUANO COLLAGUAZO
<b>CARGO:</b>	DIRECTOR CNE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

## SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Informe Aprobado	Memorando de Solicitud	Tema del Examen	Sub Temas	Conclusión por Sub Temas	Recomendación	Dirigido a la Unidad	Cumplimiento				Observaciones
							Total	Cumplimiento	No Cumple	Disponible	
DNAI/AI-0260-2019	Orden de Trabajo 0001-CNE-AI-2019 5 de febrero de 2018	Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados en las Delegaciones Provinciales Electorales de Azuay, El Oro, Zamora Chinchipe, Galápagos, Loja y Los Ríos	Arrendamiento de locales privados con motivo de las elecciones generales 2013	Los servidores electorales se comprometen a aplicar la normativa legal vigente, al momento de que la delegación provincial tenga que realizar nuevamente este proceso de contratación.	Realizará los procedimientos previstos a través del Portal de Compras Públicas para el arrendamiento de bienes inmuebles, asesorando de manera oportuna a la máxima autoridad para la utilización adecuada de los procesos pertinentes.	Director Provincial Electoral de El Oro				X	La recomendación NO APLICA, la Delegación no ha realizado este tipo de contrataciones; sin embargo, se considerarán en los procedimientos de futuras contrataciones de ser el caso. Además se ha enviado contestación al CNE mediante Memorando Nro. CNE-DPDEO-2019-3126-M

*Hoja doceva 5*  
Ing. Holger Orozco Solano  
Técnico Electoral 2 - Contador



OFICIO

26830

- DNAI

Sección: Dirección Nacional de Auditorías Internas  
Asunto: Aprobación Informe Auditoría Interna

Quito, DM, 11 JUL 2019

Licenciado  
Manuel Araujo Rivadeneira  
Director Nacional de Auditoría Interna  
Consejo Nacional Electoral  
Av. 6 de Diciembre N33-122 y José Bosmediano  
Ciudad, -

Declaración:

En ejercicio de la atribución constante en la letra v) del artículo 13 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Sustitutivo de la Contraloría General del Estado, en suido con Acuerdo Q56-OG-2018 de 19 de octubre de 2018, reformado con Acuerdo 014-OG-2019 de 30 de abril de 2019, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 490 de 17 de mayo de 2019, y, con el propósito de que se distribuya a las autoridades de esa institución, servidores y personal vinculados con las labores de control gubernamental, le comunico que el 27 de junio de 2019, fue aprobado el informe de examen especial DNAI-AI-0260-2019, "al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados en las Delegaciones Provinciales Electorales de Azuay, El Oro, Zamora Chinchipe, Galápagos, Loja y Los Ríos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018", efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con los artículos 28 y 53 letra, l) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y, la Norma Ecuatoriana de Auditoría Gubernamental NEAG-LA.G.B. "Implantación de Recomendaciones", se servirá efectuar el seguimiento y control, así como, proporcionar la asesoría necesaria, para la aplicación de las recomendaciones que constan en el informe aprobado, las cuales son de cumplimiento obligatorio por parte de los servidores de la institución.

Atentamente,

Mst. José Luis García Lasita  
Director Nacional de Auditorías Internas



Oficio : No. 073-DNAI-MAR-CNE-2019  
Sección : Dirección Nacional de Auditoría Interna  
Asunto: Informe Aprobado DNAI-AI-0260-2019

Quito, 15 de julio de 2019

Ingeniera  
Shirem Diana Alamaint Wampulsar  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Presente:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Teléfono (593-2) 3813410

Documento No. 1 CNE-SC-2019-6827-EXT  
Fecha : 2019-07-18 15:55:37 GMT+  
Recibido por : Andres Burbano  
Para verificar el contenido de su documento logíten:  
<http://qtipux.cne.gob.ec>  
en el usuario: "1703906170"

ADT. 19. Hasta

De mi consideración:

Señora Presidenta, jamás a su autoridad copia del Informe DNAI-AI-0260-2019 del examen especial "al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados en las Delegaciones Provinciales Electorales de Azuay, El Oro, Zamora Chinchipe, Galápagos, Loja y Los Ríos, por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018", aprobado el 27 de junio de 2019, dada a conocer a esta Dirección según oficio 26830-DNAI de 11 de julio de 2019 por la Dirección de Auditorías Internas de la Contraloría General del Estado.

Al respecto es necesario que disponga a los servidores relacionados, la aplicación de las respectivas recomendaciones que son de cumplimiento obligatorio, según lo dispone los artículos 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 28 de su Reglamento, que se transcriben a continuación:

"...Art. 92 Recomendaciones de Auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez plenamente a las instancias del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y, con el carácter de obligatorias, serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado (...)"

"...Art. 28.- Seguimiento y Control.- La Contraloría General, a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informe documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones (...)"

La Dirección Nacional de Auditoría Interna del CNE, está puesta a alentar la inquietud y proporcionar asesoría para la implementación de las recomendaciones.

Con respeto y distinguida consideración.

Atentamente:

Lic. Manuel Santiago Araujo Ribadepeña  
**DIRECTOR NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**





## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

### DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORIAS INTERNAS

DNAI(A)-0260-2019

### CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

#### INFORME GENERAL

Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los Informes de la Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados en las Delegaciones Provinciales Electorales de Azuay, El Oro, Zamora Chinchipe, Gualaceo, Loja y Los Ríos, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

REF. DE FAX:

PERÍODO DICIEMBRE 2014-2016

FORMATO: 2014-2016

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**EXAMEN ESPECIAL:** Al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados en las Delegaciones Provinciales Electorales de Azuay, El Oro, Zamora Chinchipe, Galápagos, Cóndor y Los Ríos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018

## Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

CGE	Contraloría General del Estado
CNE	Consejo Nacional Electoral
SBYE	Sistema de Bienes y Existencias
LOCGE	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
S/N	Sin Número
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

## ÍNDICE

	Página
<b>CONTENIDO</b>	
Carta de presentación	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Basise legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	10
Motivo de recursos examinados	6
Servidores relacionados	6
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
Anexo 1. Número de servidores relacionados con el examen	
Anexo 2. Recomendaciones analizadas en exámenes especiales de años anteriores	
Anexo 3. Detalle de informes considerados en el análisis	
Anexo 4. Detalle de recomendaciones examinadas	
Anexo 5. Recomendaciones cumplidas	
Anexo 6. Recomendaciones no aplicables	



Ref : Informe aprobado el 2019-06-27

Quito, D.M.

Señor(a)  
Presidenta  
Consejo Nacional Electoral  
Presente:

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informe de la Auditoría Interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, realizados en las Delegaciones Provinciales Electorales de Azuay, El Oro, Zamora Chinchipe, Galápagos, Loja y Los Ríos, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejeculado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, si hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Qubido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

León Manuel Araujo Ríobadeneyra  
DIRECTOR NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA

## CAPÍTULO II

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

**Motivo del examen:**

El examen especial en las Delegaciones Provinciales Electorales de Azuay, El Oro, Zamora Chinchipe, Galápagos, Loja y Los Ríos del Consejo Nacional Electoral, se realizó cumpliendo a la Orden de Trabajo 0001-CNE-AL-2019 de 5 de febrero de 2019 y de conformidad al Plan Anual de Control 2019 de la Unidad de Auditoría Interna del CNE.

**Objetivo del examen:**

- Determinar el cumplimiento de las recomendaciones constante en los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Institución y la Contraloría General del Estado.

**Alcance del examen:**

En el examen especial, se analizó el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de la Auditoría Interna y externa aplicados por la Contraloría General del Estado, realizados en las Delegaciones Provinciales Electorales de Azuay, El Oro, Zamora Chinchipe, Galápagos, Loja y Los Ríos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018.

No se consideraron 10 recomendaciones por cuál no fueron analizadas en el informe anterior, las cuales constan en anexo 2.

**Base legal:**

El inciso segundo del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 480 de 20 de octubre de 2008, dispone que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral - CNE y el Tribunal Contencioso Electoral.

Por lo

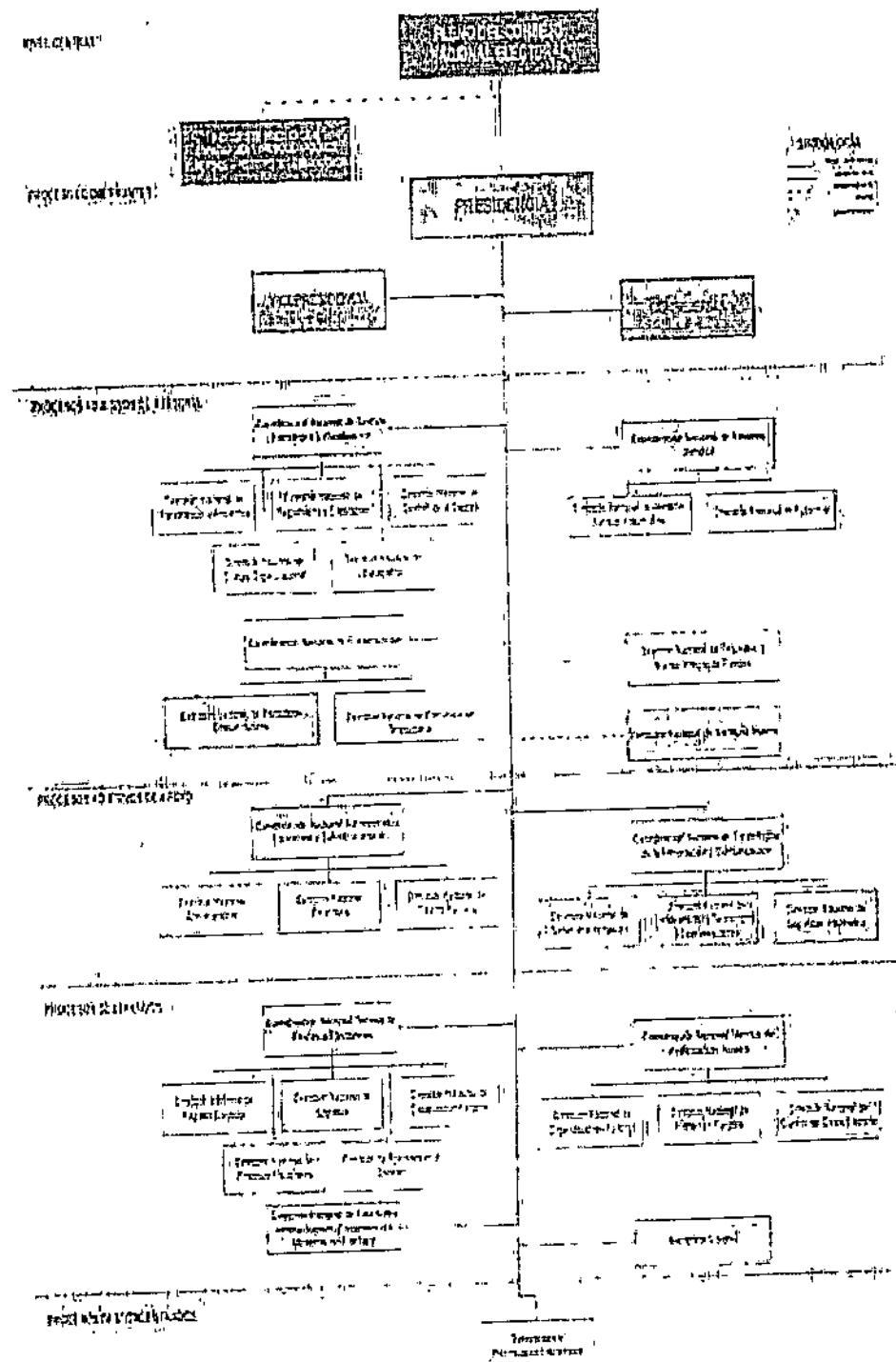
El ejercicio del CNE se basa en lo dispuesto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicada en el Registro Oficial 22 de 9 de septiembre de 2008, y sus reformas publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 352 de 30 de diciembre de 2010, Registro Oficial 445 de 11 de mayo de 2014, Segundo Suplemento del Registro Oficial 634 de 6 de febrero de 2012 y las modificaciones introducidas por la sentencia de la Corte Constitucional publicadas en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 813 de 17 de octubre de 2012 y Registro Oficial Suplemento 186 de 21 de enero de 2014.

### Estructura orgánica

Con Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-26-8-6-2012 de 8 de julio de 2012, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 782 de 5 de septiembre de 2012, en el que se establece la estructura orgánica central y descentralizada, misma que fue reformada mediante Resolución PLE-CNE-1-17-7-2013, de 2 de agosto de 2013, con lo que se modificó la denominación de las Direcciones Provinciales con el nombre de Delegaciones Provinciales Electorales.

De acuerdo con la Resolución PLE-CNE-5-3-7-2017 de 3 de julio de 2017, publicada en Edición Especial del Registro Oficial 55 de 7 de agosto de 2017, el Pleno del CNE expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, el cual fue actualizado con la Resolución PLE-CNE-2-28-4-2018 de 26 de abril de 2018, publicado en Registro Oficial 448 de 11 mayo de 2018; con el cual la entidad mantiene la siguiente estructura:

## Estructura Organizacional



100

## Estructura Orgánica Desconcentrada Típo I y II

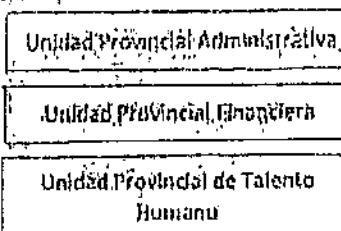
### PROCESOS GOBERNANTES.



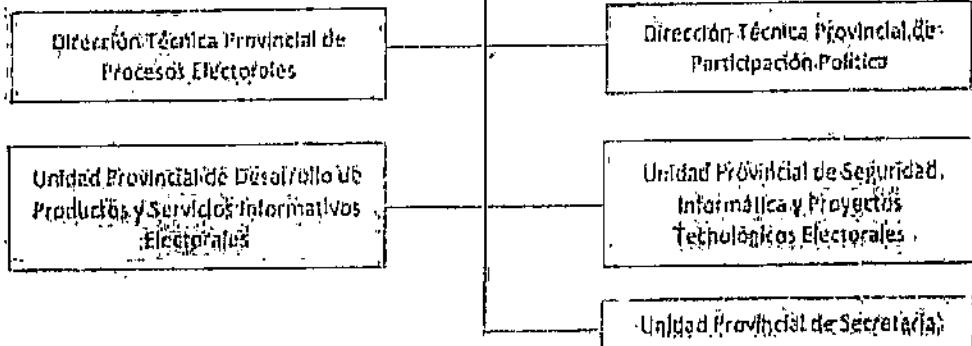
### PROCESOS ADJETIVOS DE ASESORIA



### PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO



### PROCESOS SUSTANTIVOS.



La estructura orgánica desconcentrada tipo (I) está conformada por las Delegaciones Provinciales de: Azuay, Esmeraldas, Guayas, Manabí, Pichincha y Los Ríos, las que cooptarán con la Dirección Técnica Provincial de Procesos Electorales y la Dirección Técnica Provincial de Participación Política cuyos responsables pertenecen al Nivel Jerárquico Superior y serán nombrados por el Presidente (a) del Consejo Nacional Electoral.

La estructura orgánica descentralizada tipo (II) está conformada por los Delegados Provinciales (Provincias del Cusco, Chimbote, El Oro, Imbabura, Loja, Tungurahua); San Juan Bautista, los Táchiras, Santa Elena, Cañar, Bolívar, Sucumbíos, Cañar, Morona Santiago; Orellana, Napo, Pastaza, Zamora Chinchipe, y Galápagos, las que cuentan con la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales y la Unidad Técnica Provincial de Participación Política cuyos responsables no pertenecen al Nivel jerárquico Superior;

#### Objetivos de la entidad

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Prácticas del Consejo Nacional Electoral, aprobado mediante Resolución PLE-CNE-2-26-4-2018 de 25 de abril de 2018, establece los siguientes objetivos:

1. Garantizar la eficiencia y transparencia en la organización de los procesos electorales.
2. Garantizar la cultura cívica democrática de la Ciudadanía.
3. Garantizar la participación política de la ciudadanía y de las organizaciones políticas, para el fortalecimiento del sistema democrático.
4. Garantizar la soberanía institucional en el ámbito técnico y electoral.
5. Garantizar el posicionamiento internacional.
6. Garantizar la efectividad en la administración institucional.

#### Monto de recursos ejercidos

Por la naturaleza del ejercicio el monto de recursos ejercidos es indeterminado:

#### Servidores relacionados

Anexo 1.

Deb. 600

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

De la evaluación y seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en 15 informes de exámenes especiales, privilegiados a las Delegaciones Provinciales Electorales del Consejo Nacional Electoral de Azuay, El Oro, Zamora Chinchipe, Guayas y Los Ríos, aprobados por la Contraloría General del Estado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, anexo 3, se analizaron un total de 69 recomendaciones en el presente estudio; las mismas que tuvieron los siguientes resultados de forma general:

Delegaciones Provinciales Electorales	Cantidad de informes Aprobados	Total recomendaciones aprobadas en cumplimiento	Estado de la aplicación de las recomendaciones al 31-12-2018					
			Aplicadas	No aplicadas	Corregidas	No corregidas	No aplicables	No aplicadas en el periodo vigente
Azuay	3	9	8	9	0	0	0	0
El Oro	1	10	9	1	0	0	0	1
Zamora Chinchipe	3	12	7	0	2	4	0	0
Guayas	7	5	5	0	0	0	0	0
Los Ríos	3	23	16	0	0	0	2	1
Total	16	69	47	1	2	16	1	1

El detalle del número y orden de las recomendaciones examinadas y que constan en los informes de las Delegaciones y las consideradas como cumplidas, se presentan en el anexo 4 y 5 respectivamente.

#### Recomendaciones no aplicables

De las recomendaciones correspondientes a las Delegaciones Provinciales Electorales de Azuay, Zamora Chinchipe y Los Ríos se consideró no aplicables 16; correspondientes a los informes DAAC-0070-2014 (3, 4, 5, 8 y 7), DAAC-0072-2014 (1, 2, 3 y 4), DAAC-01-2014 (1, 2, 3 y 4); y DAAC-0018-2014 (4 y 5), por cuanto los procedimientos administrativos y la normativa que regula los procesos de inscripción y reinscripción de

organizaciones políticas en las Delegaciones se modificaron y del informe DAI-AI-0003-2018 (9), debido a que el sistema informático de administración de bienes (AI) de la Delegación Provincial Electoral de Loja dejó de funcionar y quedó inoperativo por el sistema informático del Ministerio de Economía y Finanzas (SEyF, según se detalló en el Anexo 6).

Recomendaciones no aplicables en el periodo sujeto de examen

Informé DR4-DPL-0034-2018, emitido el 16 de julio de 2018

Examen especial a los ingresos, gastos, procedimientos de contratación, adquisición, recepción y utilización de bienes, prestación de servicios, y, enfoques de rendición de cuentas, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de noviembre de 2016 de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

El Delegado Provincial de Loja de la Contraloría General del Estado, mediante oficio 1242-DR4-DPL-AE de 4 de enero de 2018, comunicó la aprobación y entrega de un ejemplar del informe DR4-DPL-0034-2018 al Director Provincial Electoral del Consejo Nacional Electoral, el mismo que mediante memorando CNE-DPL-2018-1261-M de 11 de octubre de 2018, dispuso el cumplimiento de las recomendaciones contempladas en dicho informe a los señores relacionados.

a. Título del documento: "Contrato pagado previo a entrega del objeto del contrato".

Pág 6

Recomendación:

... Al Director: 1. Verificará y autorizará que previo al pago de obligaciones por la adquisición de bienes y/o servicios, se hayan cumplido las cláusulas contractuales y recibido la condición a través de alta de entrega/recuperación y cuenta por efectos de clima más favorable se deberá proyectar gastos, se lo realizará considerando contratos anteriores cuyo análisis monitó se refiera documentadamente, "se efectuará el cumplimiento presupuestario y se creará la correspondiente cuenta por pagar, lo que se liquidará con la factura y efectuado la recepción" (...).

Corregir

### Situación actual

Al 31 de diciembre de 2018, se determinó que la mencionada recomendación no es aplicable en el período sujeto de examen, por cuanto en la Delegación Provincial Electoral de Loja no se presentaron operaciones relacionadas con casos de pagos de gastos a causa de las adquisiciones de bienes y/o servicios efectuados por Calábigo Electrónico e Infinita Cuentas, según lo certificó el Especialista Provincial Administrativo, servidora a cargo del manejo del Portal de Compras Públicas mediante memorando CNE-UPAL-2019-0157-M de 13 marzo de 2019.

b. Título del comentario: *'Pagos por servicios de alimentación sin documentación de respaldo';* Pág. 10.

### Recomendación

Al Director Provincial: "3) Autorizar los pagos por alimentación, cuando verifique que la cantidad de raciones facturadas corresponden a las respaldadas, con líneas e imágenes de conformidad a la recepción del servicio (...)"

### Situación actual

De la evaluación al 31 de diciembre de 2018, se determinó que la mencionada recomendación no es aplicable en el período sujeto de examen, por cuanto en la Delegación Provincial Electoral de Loja no se presentaron operaciones relacionadas con casos de autorización de pagos por alimentación a trabajadores regulados por el Código de Trabajo, conforme lo certificó el Especialista Provincial Administrativo mediante memorando CNE-UPAL-2019-0157-M de 13 marzo de 2019, servidora a cargo del manejo del Portal de Compras Públicas, y de conformidad a los registros contables generados durante el 4 de octubre y el 31 de diciembre de 2018.

Informe DR4-DPEO-AE-0037-2016, aprobado el 30 de diciembre de 2016

Examen especial a Gastos y Procesos: precontractual, contractual, y ejecución para la Adquisición de Bienes, Servicios y Consultoría en el Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial Electoral de El Oro, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Notas

El Delegado Provincial de la Contraloría General del Estado, mediante oficio V-0304-DR1-DPEO-AE de 10 de febrero de 2017, comunicó la aprobación y entregó un ejemplar del Informe DR1-DPEO-AE-0037-2016 al Director Provincial Electoral de El Oro del Consejo Nacional Electoral; el mismo que mediante memorando CNE-DRDPEO-2017-0032-M de 8 de marzo de 2017, dispuso el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en dicho Informe; a los servidores señalados.

a. Título del comprobante: "Arrendamiento de locales privados con motivo de las elecciones generales 2013". Pág. 37.

Recomendación:

....A la Encargada del Portal de Compras Públicas.- 10. Realizará los procedimientos previstos a través de Portal de Compras Públicas para el arrendamiento de bienes inmuebles, asesorando de manera oportuna a la máxima autoridad para la utilización adecuada de los procesos existentes (..).

Situación actual

Al 31 de diciembre de 2018, se determinó que la mejorada (recomendación) no es aplicable en el periodo señalado ya que, por quanto en la Delegación Provincial Electoral de El Oro, durante el periodo de análisis, no se realizó el arrendamiento de bienes inmuebles, segun la información publicada en el Portal de Compras Públicas al 31 de diciembre de 2018 y, de conformidad a lo certificado por la Responsable de Compras Públicas, mediante memorando CNE-UPAEO-2019-0240-M, de 13 de marzo de 2019.

Recomendaciones cumplidas parcialmente

1. Informe DR1-DPEO-AE-0016-2015, aprobado el 21 de septiembre de 2015

Existe una especificación de las inversiones para consumo, producción y comercialización, y en las inversiones en bienes de larga duración del Consejo Nacional Electoral; Delegación Provincial de Zamora Chinchipe, por el periodo comprendido en el 1 de enero de 2009 y el 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe, Distrito Chal

El Delegado Provincial de Zamora Chinchipe, mediante oficio 299-DPA-0PZCH-007 de octubre de 2015, comunicó la aprobación y entregó un ejemplar del Informe DPA-0PZCH-0015-2015, al Director Provincial Electoral, quien mediante Oficio circular 006-D-CNE-0PZCH-2015 de 27 de octubre de 2015 da a conocer el informe aprobado y solicita el cumplimiento de las mismas a los funcionarios de la Delegación.

a: Título del comentario: "Incumplimiento de recomendaciones del informe de examen especial anterior", Pág. 6.

#### Recomendación:

"... Al Director Provincial Electoral: q. Aplicara las recomendaciones que consten en los informes de auditoría o examen especial, en atención a las normas legales vigentes, y acuerde la aplicación inmediata y obligatoria a los servidores o quienes estuvieren diligidas; igualmente, delegará a un servidor para que realice comprobaciones continuas a fin de evaluar el grado de observancia (...)"

#### Situación actual:

De acuerdo al estado de recomendaciones al 31 de diciembre de 2019, se determinó que el 78% de las recomendaciones de la Delegación Provincial de Zamora Chinchipe fueron cumplidas, y se ha dispuesto su aplicación, por lo que esta recomendación se cumplió en estas dos primeras partes, quedando pendiente la delegación de un servidor para que realice comprobaciones continuas y evalúe el grado de observancia de las recomendaciones de auditoría, ya que mediante oficio CNE-0PZC-2016-0438-M de 1 de agosto de 2016 el Director Provincial informó al Coordinador General de Gestión Estratégica y Planificación del Consejo Nacional Electoral, la delegación del seguimiento de recomendaciones de auditoría al Técnico Electoral 2; sin embargo, no existe la constancia de recepción y aceptación de la función asignada por parte de dicho servidor, ni se dispone de documentos legalizados que permitan evidenciar la evaluación del grado de observancia de las recomendaciones de auditoría efectuadas en la Delegación.

La Auditora Jefe del Equipo, comunicó los resultados provisionales a los Directores Provinciales Electorales mediante oficios 0163, 0164 y 0165-0001-CNE-AI-2019, de 29 de marzo de 2019, respectivamente.

Carolina

El Director Provincial Electoral del periodo 13 de diciembre de 2017 y 16 de agosto de 2018, mediante comunicación recibida el 22 de abril de 2019, señaló las gestiones realizadas durante su gestión; sin embargo, en su respuesta no se hace referencia a la implementación de un servicio para el seguimiento de las recomendaciones de auditoría.

Por lo indicado, la recomendación 1 del informe MRA-DPZCH-AE2016-2016, al 31 de diciembre de 2018, se encuentra parcialmente cumplida, por cuanto el Director Provincial Electoral de Zanahoria Chinchipe, Encargado, en los períodos del 23 de enero de 2015 y el 12 de junio de 2017; 30 de junio y 5 de noviembre de 2017; y, 13 de noviembre y 12 de diciembre de 2017; y, los titulares de los períodos 13 de diciembre de 2017 y 16 de agosto de 2018; y, 17 de agosto y 26 de diciembre de 2018, no cumplieron con la tercera parte del mismo, relacionada con la delegación de un servicio para la implementación y evaluación del grado observancia de las recomendaciones señaladas, occasionando que no se asegure el cumplimiento de los mismos en su totalidad, y, que por tanto no se corrijan las observaciones que las diligencian.

b. Título del cometido: "Ausencia de medidas de control en arreglo de vehículo";  
Pág. 20

#### Recomendación:

"... Al Director Provincial Electoral.- T. Dispondrá: a) Coordinación Administrativa: la apertura y manejo del registro de mantenimiento de vehículos y la formulación e implementación del plan de mantenimiento preventivo y correctivo, donde consta la fecha de la última revisión, reparación y alivio de la fecha en que debe efectuarse el siguiente control (v);"

#### Situación actual:

En los documentos en los que se registró los mantenimientos de los vehículos institucionales, no se especificó la fecha en que debe efectuarse el siguiente control de estos bienes, según se demuestra a continuación.

Obs. 14.

Vehículo	Documentos en los que se registra mantenimiento de Vehículo	Fecha del último mantenimiento	Fecha del siguiente mantenimiento	Historial de cambio de repuestos (Kárdex)
PEN1520	Orden de Trabajo / 678 Ingresos 02/02/2016 Certificación de mantenimiento 07/03/2016	NO	NO	NO
ZEA 0116	Orden de Trabajo / 1702 Ingresos 10/07/2016 Certificación de mantenimiento 01/09/2016	NO	NO	NO
ZEN1520	Orden de Trabajo / 1850 - 1852 Ingresos 26/06/2018 Acta entrega recepción 27/06/2018	NO	NO	NO
ZEA 1116	Orden de Trabajo / 1830 Ingresos 22/01/2018 Acta entrega recepción 15/02/2018	NO	NO	NO
ZEA 1116	Orden de Trabajo / 1634 Ingresos 09/02/2018 Acta entrega recepción 15/02/2018	NO	NO	NO
ZEA 1122	Orden de Trabajo / 1831 Ingresos 29/01/2018 Acta entrega recepción 15/02/2018	NO	NO	NO
PEN1520	Orden de Trabajo / 1819 Ingresos 12/02/2018 Acta entrega recepción 15/02/2018	NO	NO	NO

Adicionalmente al plan de mantenimiento, preventivo y correctivo del 2016, 2017 y 2018, también se establece la necesidad de identificar la fecha de la última revisión, o reparación de los Vehículos y el aviso de la fecha en la que debe efectuarse el siguiente control.

La Auditora Jefe de Equipo, con número los 0163, suscitada por la provisión de la Unidad Directores Provinciales Electorales, al Técnico Electoral 2 - Coordinador Administrativo Financiero, Responsable de la Unidad Administrativa y la Técnico Electoral 2 - Responsable de la Unidad Administrativa, mediante oficio 0163, 0164, 0165, 0166 y 0167-0001-QNE-AI-2019, de 29 de marzo de 2019, respectivamente.

Mediante comunicaciones de 8 y 26 de abril de 2019, el Técnico Electoral 2 - Coordinador Administrativo Financiero y Técnico Electoral 2 - Responsable de la Unidad Administrativa, los señala 21 de octubre de 2014 y 31 de diciembre de 2015, y 1 de enero y 31 de diciembre de 2016, respectivamente, señala:

... Remitiendo copias certificadas del PLAN BÁSICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ZAMORA, CHINCHIPE y el dictamen de reposición suscrito el 3 de enero de 2017, entre el Coordinador Administrativo del presente y la Coordinadora Administrativa, entre otras cosas se les anexa: UN ARCUVADO CON 125 FOLIAS QUE CONTIENE EL PLAN PARA EL MANTENIMIENTO VEHICULAR Y EL KARDEX DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DESDE EL MES DE OCTUBRE DEL 2014 HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL 2016 (...).

Mediante comunicación de la de enero de 2018 la Técnico Electoral 2- Responsable de la Unidad Administrativa y Analista Provincial Administrativo 2- Responsable de la Unidad Administrativa de los períodos 1 de enero y el 30 de septiembre de 2017 y, 1 de octubre de 2017 y 30 de septiembre de 2018, específicamente, señaló:

... Al respecto de lo manifestado en el documento y durante el periodo de más de 10 meses que oscilan del 01 de enero del 2017 al 30 de septiembre del 2018, debió manifestar que se ha realizado el plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo, así mismo la apertura y manejo del registro de mantenimiento, como se puede evidenciar en las tarjetas Kardex de cada vehículo; consta una historia de mantenimientos de cada vehículo y la última revisión y reparaciones realizadas, para evidenciar lo (slo) que se realizó durante el periodo de funciones, atento el plan de mantenimiento, fases fijadas de cada vehículo y un monto de pago. Refiriéndose a las fechas de que se efectuara el siguiente control, en el mantenimiento preventivo se lo realizó de acuerdo al kilometraje del vehículo y queda plasmado en el libro (sic) de control y cambio de fluidos de lubricación ubicado en cada vehículo. Se repite el mantenimiento. En el mantenimiento correctivo no es posible ni técnico determinar la fecha en que se debe efectuar el siguiente control por cuanto no sabemos cuándo se aplica. ya que cada vez es mucho más considerando que todos los vehículos están en uso en su vida (...).

Lo expuesto por los servidores no modificó lo comentado por la Auditoría, en razón de que los Kardex a los que hacen referencia no contan el aviso de la fecha en que debe efectuarse el siguiente control.

Por lo anteriorizado, la recomendación 7 del informe DIPZ-PPZCH-0015-2018, al 31 de diciembre de 2018, se encuentra parcialmente cumplida, por cuanto el Director Provincial Electoral mediante oficio circular 006-D-QNE-DPZCH-2015 del 27 de octubre de 2015 dispuso el cumplimiento de la recomendación sin embargo, el Técnico Electoral 2- Coordinador Administrativo Financiero y Técnico Electoral 2- Responsable de la Unidad Administrativa, de los períodos 21 de octubre de 2014 y 31 de diciembre de 2015; y, 1 de enero y 31 de diciembre de 2016; la Técnico Electoral 2- Responsable de la Unidad Administrativa y Analista Provincial Administrativo 2- Responsable de la

Unidad Administrativa de los períodos 1 de enero y el 30 de septiembre de 2017; y 1 de octubre de 2017 y 30 de septiembre de 2018; no manejan el registro de mantenimiento de Vehículos, donde conste el aviso de la fecha en que debe efectuarse el siguiente control, oponiendo que la observación se mantenga.

Recomendación Incumplida

Informe DAAC:0018-2014, aprobado el 30 de enero de 2014.

Examen específico al proceso de inscripción y reinscripción de las organizaciones políticas en la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 31 de julio de 2012.

Título del comentario: "No se efectuó la entrega recepción de los documentos presentados por los movimientos políticos. Pág. 8"

Recomendación:

1... Al Director Provincial Electoral.- 2. Dispenderá a los servidores que ejerzan o remplazados, deben elaborar un inventario detallado de los registros y documentos que se encuentren bajo su responsabilidad y que respondan su gestión; los mismos que deben ser entregados actualizadas entre los servidores salientes y entrantes, para lo cual suscribirán un acta en la entrega recepción (...).

Situación actual:

El Director de Auditoría de Administración Central mediante oficio 08435-DAAC de 17 de marzo de 2014, comunicó la aprobación y entregó un ejemplar del informe DAAC:0018-2014 al Director Provincial Electoral.

Auditoría no cuenta con evidencia documental de que la autoridad de la Delegación haya dispuesto el cumplimiento de las recomendaciones, por lo que de la revisión al muestreo de los expedientes de los servidores salientes y entrantes, se observó que los siguientes no realizaron el Acta de Entrega Recepción de los documentos, según se demuestra a continuación:

Clave: 07

Área a la que pertenece	Asistente en la entrega de reporción	Sindicatos neta:	
		Entrega conforme: servidor saliente	Recibida conforme: servidor entrante
Departamento de Comunicación	Ro	Ayoyo	No
Dirección de Procesos Electorales	Ro	Analista	No
Departamento Administrativo	Ro	Analista	No
Departamento de Tránsito Municipio	Ro	Ayoyo	No

La Auditora Jefe/Rig Equipo, conoció los resultados provisoriales de los Directores Provinciales Electorales, mediante viciosos 0168, 0169 y 0173-0001-CNE-AI-2010 de 29 de marzo de 2019, sin obtener respuesta.

Por lo indicado, la recomendación 2 del Informe DAAC-0018-2014, al 31 de diciembre de 2018, se encuerpa la siguiente: por cuenta los Directores Provinciales Electorales de los períodos 1 de enero de 2014 y 31 de marzo de 2015; y, 17 de agosto y 18 de diciembre de 2016; y, el Director Provincial Electoral, Electivo, del período 19 de mayo de 2016 y 10 de agosto de 2018; no dispusieron del cumplimiento de recomendaciones a los servidores de la entidad; lo que ocasionó que no se cuente con todas las actas de conteo receptoría de la documentación dejada por los servidores pasivos.

Por lo expuesto; los servidores que no gestionaron en parte o en su totalidad el cumplimiento de las recomendaciones, incumplieron el artículo 92, *“Recomendaciones de auditoría, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Norma de Control Interno 600-02. Evaluaciones periódicas, que respectivamente señalan:*

... Los recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a los servidores, dentro se aplicadas de inmediato y con el carácter de obligatoriedad; serán objeto del seguimiento y su incumplimiento será sancionada por la Contraloría General del Estado...”.

... En el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones omisiones por los órganos de control, la utilidad a la cual éstas son dirigidas comprendrá de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidas, considerando que éstas son de cumplimiento obligatorio...”.

### Conclusiones

La Contraloría General del Estado, aprobó 15 informes de diálogos especiales, de las Delegaciones Provinciales Electorales del Consejo Nacional Electoral; 3 de Azuay, 1 de El Oro, 3 de Zamora Chinchipe, 1 de Galápagos, 4 de Loja y 3 de Los Ríos, en los que se analizaron 163 recomendaciones, estableciéndose 47 cumplidas; 1 incumplida; 2 se

principales cumplida parcialmente; 16 no aplicables; y, 3 que no fue fidedigna su implementación en el periodo sujeto de examen, situación que se originó por la gestión realizada por los servidores a quienes fueron dirigidas, lo que ocasionó que su fideleza al sistema de control interno y para el caso de las recomendaciones implementadas (17) y parcialmente, que las deficiencias identificadas en las acciones de control antiatribución sean corregidas.

### Recomendaciones

#### X. La Presidenta del Consejo Nacional Electoral

1. Dispóngase a los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales de Loja y, El Oro que de las 3 recomendaciones no aplicables en el periodo sujeto a examen (17) y 3 del Informe DR4-DPE-0037-2016, y 3 del Informe DR4-DPE-0034-2018, y la 10 del Informe DR4-DPE-0037-2016, respectivamente, en virtud de no haberse presentado operaciones administrativas y financieras o hechos que hubiesen permitido su implementación, así como las servidores en quienes estén dirigidas, su aplicación al momento en que se produzcan estos operaciones o hechos, considerando la normativa vigente, de lo cual realizará la supervisión respectiva.

2. Dispóngase a los Directores Provinciales Electorales de Zamora Chinchipe y Los Ríos, establecerán cronograma que contendrá al menos: un detalle con los responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación y supervisará con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones 1 y 7 del Informe DR4-DPE-CH-0015/2015 y 2 del Informe DR4-DPE-0034-2016 en las plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, así como en los futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras, y otras, incluidas y mejorar la gestión presupuestal.

Lic. Muriel Sanllalca / Raúl Ribas Peñalosa  
DIRECTOR NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL